

Título completo: Ley 1861 del 4 de agosto del 2017

“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO, CONTROL DE RESERVAS Y LA MOVILIZACIÓN”.

Tema en síntesis: Esta ley se crea con el objetivo de reconocer múltiples beneficios, prerrogativas e incentivos para los jóvenes colombianos que se encuentren obligados a prestar servicio militar. Asimismo, tiene por fin actualizar la normativa sobre Reclutamiento y procurar por un adecuado procedimiento en el acceso, permanencia y terminación del servicio militar obligatorio.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Unifica los beneficios derivados del reclutamiento, en tanto elimina las diversas modalidades de soldado regular, soldado bachiller y soldado campesino por la de reservista.
2. Estipula que la duración máxima de prestación del servicio militar será dieciocho (18) meses, en lugar de veinticuatro (24) meses. Asimismo, prevé una reducción máxima para prestar servicio militar de veintiocho (28) años a veinticuatro (24) años, sin perjuicio de la obligación de pago de la respectiva cuota de compensación.
3. Actualiza la fórmula que define cuánto se paga por concepto de la cuota de compensación militar, pues anteriormente debía pagarse el sesenta por ciento de un salario mínimo y, con la expedición de la ley, el porcentaje disminuye el veinte por ciento. El límite de la cuota de compensación será de cuarenta salarios mínimos.
4. Establece un “régimen de transición” por el término de un año para los remisos que cumplen con alguna de las condiciones eximentes de la prestación del servicio militar, tales como ser padres de familia o mayores de veinticuatro años. Dicho régimen consistirá en que los remisos no tendrán que pagar las multas generadas por su condición, así como tampoco tendrán que pagar por la cuota de compensación militar.
5. Postula que el Ministerio de Defensa conocerá de las declaraciones de objeción de conciencia al servicio militar obligatorio mediante la Comisión Interdisciplinaria de Objeción de Conciencia.